

JURISDICCION 10

MINISTERIO PÚBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

La misión del Ministerio Público está establecida en el Artículo 120 de la Constitución Nacional y consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. El Ministerio Público está integrado por el Ministerio Público Fiscal y por el Ministerio Público de la Defensa.

La función primaria del Ministerio Público Fiscal (MPF) es ejercer la acción penal pública actuando como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de las funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativo federal y ejecución fiscal.

No obstante, en los últimos años, y fundamentalmente por la incidencia de los factores que se describen a continuación, el organismo modificó sustancialmente su perfil tradicional, en el marco de un sostenido incremento de su nivel de actividad, desarrollo y despliegue, con el consecuente incremento de las necesidades en materia de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

En ese sentido, el primer factor remite a los cambios en el perfil del organismo, iniciados por las sucesivas reformas legislativas producidas desde la década de los '90, y fundamentalmente, por las que en materia procesal penal, se encuentran en vías de sanción. Estos próximos cambios legislativos constituirán una sustancial modificación del rol original del organismo como acusador público, ya que la función de investigación de delitos que históricamente estuvo en cabeza de los jueces de instrucción o federales será encomendada en mayor medida al Ministerio Público Fiscal.

El segundo factor refiere al esfuerzo adicional que representa para el organismo abordar de manera eficaz la investigación de modalidades de delitos y organizaciones criminales más complejas y sofisticadas.

En ese sentido algunas modalidades delictivas como los secuestros extorsivos, trata de personas, el tráfico de estupefacientes, o el lavado de activos, por ejemplo, requieren de las fiscalías mayores esfuerzos en término de dedicación y coordinación de acciones con otros organismos del Estado o en algunos casos internacionales, que implican contar con recursos específicos, como por ejemplo para movilidad propia, tanto para traslado de los investigadores como para facilitar el traslado y protección de víctimas y testigos; medios ágiles de comunicación; recursos informáticos para recoger pruebas en el lugar del hecho; acceso expedito a las bases de datos y un sinnúmero de labores investigativas que hacen a la problemática en sí.

Un tercer factor es que en los últimos años el Estado Nacional ha asumido compromisos internacionales, sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución infantil, la violencia de género, los ciberdelitos, el contrabando, los delitos ambientales, entre otros. Dichos compromisos generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en particular, sobre los órganos de la administración de justicia; específicamente, en el Ministerio Público Fiscal que es el órgano encargado de llevar adelante los casos para lograr la sanción correspondiente de las conductas delictivas.

Para cumplir adecuadamente con este nuevo rol, resulta imprescindible que el organismo adecue sus competencias específicas de investigación y persecución del delito, disponiendo de

recursos humanos capacitados y entrenados específicamente en estas nuevas áreas de la criminalidad además de contar con la infraestructura, equipamiento y tecnología adecuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo señalado precedentemente constituye el marco que explica la política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para llevar a cabo una investigación eficiente de los delitos y para realizar el adecuado control de legalidad en un gran número de casos en materia no penal pero que son tan importantes como éstos y cuantitativamente muy significativos, tales como los juicios en materia previsional, contencioso administrativo federal, electoral, laboral, civil y comercial, y ejecución fiscal.

En ese marco, se prevé llevar a cabo los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2015.

La puesta en marcha y profundización del proceso de fortalecimiento institucional del organismo prioriza las demandas que afectan a conjuntos sociales más amplios, y especialmente a las de los sectores que presentan más obstáculos para tener acceso al servicio de justicia. Durante 2013 y 2014 se han impulsado un conjunto de iniciativas de fortalecimiento institucional que se procura continuar, profundizar y potenciar durante 2015.

El eje central de la política de fortalecimiento institucional es la creación y desarrollo de Procuradurías especializadas inspirada en el Artículo 33 inciso g) y e) de la Ley Orgánica N° 24.946, las que han sido diseñadas para asistir y colaborar con los distintos fiscales del país que deban intervenir en investigaciones y debates vinculados con hechos delictivos.

En ese sentido, durante 2014 se ha jerarquizado la ex Unidad destinada a la persecución de crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado para transformarla en una Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad dotada de mayores recursos materiales y humanos. En paralelo, se ha decidido enfrentar mediante la creación de una nueva Unidad Especializada la sostenida privación de identidad sufrida por alrededor de 500 niños y niñas que fueron secuestrados durante la última dictadura.

Del mismo modo otras problemáticas complejas y extendidas fueron atendidas con la creación de nuevas Procuradurías y la jerarquización de grupos de trabajo ya existentes.

De esta manera, en abril de 2013, la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y trata de Personas (UFASE) fue reconvertida en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), un equipo que da continuidad al trabajo realizado y se fortalece para hacer frente a los inhumanos mercados de la trata de personas. Previamente, se dispuso la creación de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), dedicada a asistir a los fiscales de todo el país y coordinar con otras agencias estatales las investigaciones sobre comercio de drogas a gran escala, cuyo daño social es incommensurable.

El trabajo de estos equipos se sumó al de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), que había entrado en funciones a fines de 2012, con el objetivo de saldar una antigua asignatura pendiente del Ministerio Público Fiscal, consistente en la investigación de los delitos económicos y su vínculo con las grandes organizaciones criminales.

Al mismo tiempo, se ha avanzado en dos iniciativas pioneras destinadas atender problemáticas acuciantes que amenazan la vigencia de los derechos humanos en la Argentina, como son la subsistencia de la violencia institucional, dirigida en particular a los sectores más vulnerables, y las gravísimas condiciones de detención que padecen las personas privadas de libertad. Ambas problemáticas son abordadas desde la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), creada en el mes de marzo de 2013, a cuyo trabajo se sumó el de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, un novedoso diseño institucional que reúne a las Fiscalías de Ejecución en un mismo equipo dedicado a la gestión y control del cumplimiento de las condenas y de las medidas alternativas al proceso penal.

A su vez, el organismo se ha enfrentado con la imperiosa necesidad de encarar políticas de género que impacten en la persecución de delitos pero también al interior del organismo. Basta revisar la nómina de magistrados, funcionarios y empleados para notar la desigual distribución de los cargos superiores entre hombres y mujeres. Para ello se dispuso la creación del Programa sobre Políticas de Género del Ministerio Público Fiscal, que comenzó a funcionar en noviembre de 2012.

En el mismo sentido, se ha querido consolidar por parte de este Ministerio Público Fiscal un rol activo y amplio respecto de la protección y el acompañamiento de las personas que han sido víctimas de la comisión de delitos, pues este organismo, además de procurar investigaciones eficientes y respetuosas del debido proceso, está sustantivamente obligado a atender la situación de las personas afectadas directamente por la comisión de delitos.

Así, se encuentra en proceso de implementación un Programa Integral de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima, que actúe en forma coordinada en todo el país y que tenga la capacidad de brindar respuestas específicas a las particularidades de cada fenómeno delictivo, pues la misión prioritaria de una sana política criminal en la materia ha de ser, también, el acompañamiento de las víctimas en el complejo y arduo camino del proceso penal.

Asimismo, resultó fundamental durante el 2014 crear distintas áreas auxiliares de las Procuradurías y Fiscalías a los efectos de poder enfrentar de manera eficiente la criminalidad organizada. En ese marco, se creó la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) que encuentra su razón de ser en la necesidad de identificar, analizar y producir aquella información indispensable para el diseño de políticas de persecución criminal y para el establecimiento de modelos de investigación propios y autónomos de utilidad. Para ello, esta Dirección trabaja sobre el estudio de datos emergentes de causas penales en trámite y concluidas, así como sobre otros elementos empíricos significativos relacionados con los fenómenos delictivos.

Asimismo, se dispuso la creación de la Unidad de Recupero de Activos en el ámbito de esta Procuración General, cuya función central es desarrollar, bajo la coordinación de las distintas Procuradurías, una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos, especialmente aquellos vinculados con la criminalidad compleja y el crimen organizado.

Otra de las áreas auxiliares creadas, fue la Dirección de Desempeño Institucional del Ministerio Público Fiscal (DDI) cuyo cometido es el asesoramiento primario de la Procuradora y la producción de información confiable y debidamente refrendada sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en orden al cumplimiento de sus metas institucionales y el desarrollo de las diferentes políticas de actuación y áreas de interés especialmente fijadas.

Las metas perseguidas en la cotidiana labor de este Organismo, requiere una política integral de Recursos Humanos que incluya mecanismos de selección e ingreso amplio y democrático al Ministerio Público Fiscal, considerando una composición que refleje todos los matices, riquezas y diferencias que lo caracterizan, a fin de resolver las diversas demandas sociales.

Este es también el objetivo primordial de las iniciativas sobre ingreso democrático puesto en marcha en el Ministerio Público Fiscal. En ese sentido, con fecha 29 de mayo de 2013 y en el contexto de un conjunto de normas para la democratización de la justicia, el Congreso de la Nación aprobó la Ley Nº 26.861, llamada “Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación”. Esta norma estableció que, desde su sanción, el ingreso de los/as empleados/as y funcionarios/as al Poder Judicial y al Ministerio Público de la Nación se realizaría mediante un procedimiento de concurso público.

A partir de su sanción se ha trabajado en el diseño y posterior aprobación de un “Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario para el Ministerio Público Fiscal de la Nación” y que se erige, básicamente, en cuatro líneas rectoras: (i) igualdad de oportunidades, (II) transparencia, imparcialidad y objetividad, (III) idoneidad en el cargo y, (IV) limitación en la discrecionalidad de selección; fortaleciéndose las garantías de transparencia, imparcialidad y objetividad del procedimiento a través de distintos mecanismos.

La implementación de esta normativa se realizará con el apoyo de un programa informático, diseñado especialmente con el objetivo de contribuir a allanar las asimetrías de sustento geográfico, garantizando la transparencia y otorgando agilidad al proceso de selección. Este sistema difundirá toda la información vinculada con los respectivos concursos y al ser de acceso público posibilitará su control y seguimiento por todas las personas interesadas.

Asimismo, importa enfatizar que la Ley Nº 26.861 en su artículo 9 recuerda que al menos el 4% de los cargos a cubrir deberían ser ocupados por “personas con discapacidad que reúnan los requisitos necesarios para el cargo”. En pos de lograr este objetivo, y en consonancia con lo estatuido por la Ley Nº 22.431 del Sistema de protección integral de los discapacitados, se propone la realización de un programa que tenga como propósito diseñar políticas sociales integrales en el ámbito de la gestión del factor humano, por lo cual no solo busca dar cumplimiento a lo establecido en los marcos normativos, sino también que pretende alcanzar a través de un equipo interdisciplinario la concientización sobre la discapacidad en el ámbito laboral.

El principal objetivo de la implementación de una nueva política de formación integral consiste en incrementar la capacitación estratégica de sus recursos humanos, orientada a optimizar y modernizar el perfil profesional requerido para el ejercicio de la función pública. Por tal razón, se creyó pertinente la conformación de una Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE) cuya misión sustantiva es el diseño de capacitaciones en relación con las necesidades funcionales de la Institución y su desarrollo organizacional.

Otros de los objetivos en esta materia es afianzar la labor de la Escuela del Servicio de Justicia creada en forma conjunta con la Defensoría General de la Nación con el objeto de satisfacer las necesidades que la sociedad demanda al sistema de administración de justicia como un servicio público, y de la Escuela del Ministerio Público Fiscal con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y combatir delitos de moderna generación.

A su vez, a los fines de mejorar las condiciones de trabajo del personal, se ha creado la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos que pese a su escaso tiempo de funcionamiento ha desarrollado importantes acciones como los cursos de capacitación con un gran número de asistentes, relevamientos de condiciones de trabajo y encuestas de clima laboral.

Por otra parte, con el objetivo de reducir los plazos de los trámites, mejorar el nivel de seguridad de los procesos administrativos y la calidad y oportunidad de los flujos de información destinada a la toma de decisiones, se prevé la informatización de todos los trámites que deben realizar los magistrados y funcionarios del organismo, y de aquellos vinculados con la cobertura de vacantes efectivas e interinas; subrogancias; traslados; reescalafonamiento; permutas; renunciaciones; designaciones ad-hoc, ad-honorem y autorizaciones; asignación de destino; cambios de dependencia; licencias, certificaciones de servicios y remuneraciones; toda la información atinente a liquidación de haberes, como así también el cese de servicios de magistrados y funcionarios que obtengan su jubilación.

En el mismo orden de ideas, con miras en la necesidad de dar continuidad y profundizar el proceso organizacional se entendió pertinente disponer la creación de una Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica que tiene por función asistir a la Procuradora en las cuestiones relativas a la implementación de nuevas tecnologías de gestión e informática requeridas para la operación célere y eficaz del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios definidos para la institución, así como con los requisitos organizacionales que estas actividades requieran.

Por otra parte, se delineó un Plan de Transparencia Institucional que tomó forma en programas específicos. De allí surgió el nuevo régimen de declaraciones juradas que prevé recabar más información y amplía las condiciones de publicidad. También se incorporó la necesidad de contar con un código de ética y se reafirmó la regulación ya vigente referida al deber de comunicar licencias para actividades solventadas por terceros y visibilizar así eventuales conflictos de intereses. Otro de los programas derivados del Plan de Transparencia está destinado a diagramar una estrategia para la sistematización y procesamiento de información institucional, pues su ausencia impide la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, es preciso avanzar en el proceso de consustanciación del Ministerio Público Fiscal con las demandas sociales más postergadas y urgentes; en particular, las de aquellos que permanecen invisibilizados y no tienen la posibilidad de contar con un abogado para hacer valer sus derechos.

En ese marco, se creará un Programa de Acceso Comunitario al Ministerio Público Fiscal, que requerirá la organización de dispositivos institucionales comunitarios y barriales que faciliten el contacto con las personas para que puedan conocer sus derechos y así ejercerlos de una manera más efectiva.

Para 2015 se prevé además el aumento de servicios y funcionalidad que posee actualmente la Red Informática Nacional del MPF a través de su portal institucional, de la Intranet y la Internet, así como de los demás aplicativos que se incorporan al Organismo, los que obliga a adquirir servidores adecuados para tales servicios y mantener un ancho de banda de las redes conforme al tráfico de información que actualmente existe, con el objeto de brindar un uso pleno a todos los integrantes del MPF y efectuar los ajustes técnicos necesarios para brindar un servicio óptimo.

Del mismo modo, se prevé mejorar el mantenimiento y actualización del sistema FiscalNet, que consiste en un software de gestión de casos para uso de todas las fiscalías del país, y ampliar la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales, así como el mantenimiento de las redes LAN y WAN del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de brindar conexión en red a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, fortaleciendo y posibilitando la comunicación interna del Organismo mediante una Intranet con contenidos de interés para toda la institución. A su vez, se prevé ampliar el ancho de banda de los enlaces WAN debido a la incorporación de nuevos servicios multimediales extendidos recientemente a todos los integrantes del MPF, y aumentar la disponibilidad de enlaces en determinadas sedes con la incorporación de líneas de back-up.

También se prevé incrementar la potencialidad de la comunicación telefónica y de transmisión de datos a otros organismos vinculados con el sistema de administración de justicia para optimizar el flujo de comunicaciones y agilizar los procesos de investigación criminal y de comunicación en general, en particular con organismos como el Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación y las fuerzas de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, entre otras).

En materia de infraestructura edilicia se profundizará el mejoramiento de la infraestructura existente, previéndose diferentes intervenciones destinadas a atender la situación de precariedad de varios de los edificios en los que funcionan las fiscalías, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país, y avanzar en adquisiciones de edificios, así como en la realización de adecuaciones, instalaciones eléctricas, refrigeración, instalación y cableados informáticos certificados.

Otra área que se procurará optimizar, es la que comprende las actividades complementarias y auxiliares del servicio de administración de justicia, tales como informes periciales, traducciones e intérpretes, proveyendo los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, contribuyendo, además, al mejoramiento del sistema administrativo y de gestión de los despachos fiscales.

Se profundizará el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la comunicación de todas las tareas y funciones propias de la Institución, tanto hacia el interior del Ministerio Público Fiscal de la Nación como hacia el resto de la sociedad, para lo cual se incorporarán nuevas herramientas tecnológicas, a las ya adquiridas, que permitan expandir el conocimiento y su presencia en la comunidad.

Esta misión cumple especial relevancia en esta Institución con relación al principio de publicidad de los actos de gobierno, inherente al sistema republicano previsto en la Constitución Nacional por lo que su cumplimiento es una exigencia ineludible para las autoridades públicas de los organismos integrantes de los diferentes poderes del Estado Nacional. Ello a su vez, posibilita a los ciudadanos ejercer adecuadamente su derecho de acceso a la información del Estado con el objeto de efectuar un adecuado control sobre las autoridades públicas así como facilitar la transparencia en la gestión de gobierno.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, como institución encargada de asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas, tiene, entre sus principales funciones:

- Garantizar la defensa en juicio de toda persona involucrada como imputada en un proceso penal.
- Brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico gratuito, en materia no penal, a las personas que lo soliciten y que invoquen y justifiquen pobreza. Asimismo debe asumir la representación en juicio de quienes se encuentran ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos.
- Ejercer la asistencia y representación que corresponde al Ministerio Público de la Defensa, en los términos del Artículo 59 del Código Civil y los Artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ejercer la tutela pública de los menores de edad sin representación legal o de aquellos cuyos intereses se encuentran en contraposición con los de sus representantes legales.
- Asumir la curatela pública de los incapaces e inhabilitados, que no cuenten con recursos sociales y/o económicos para procurarse una curatela diferente de la pública.

El Ministerio Público de la Defensa ejerce un rol activo y preponderante en materia de acceso a la justicia, en especial de las personas en condición de vulnerabilidad, debiendo diseñar y ejecutar políticas orientadas a tal fin.

La institución debe, asimismo, velar por la defensa de los derechos humanos, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos de diversas instancias y fueros, tutores y curadores públicos y funcionarios letrados.

En ese marco, los principales objetivos que se propone llevar a cabo el Ministerio Público de la Defensa durante 2015 son los siguientes:

- Continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la dotación de personal suficiente y de bienes de capital tales como: adquisición y mejora edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones que permitan conexiones en red con todas las defensorías, curadurías, tutorías y demás dependencias que integran la institución en todo el país.
- Intervenir en los procedimientos de selección de magistrados del Ministerio Público de la Defensa de conformidad con los Artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; y llevar a cabo los procedimientos de ingreso y promoción del personal de los Agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", conforme la legislación y reglamentación vigente en la materia
- Proseguir con el fortalecimiento de la formación y capacitación profesional de los integrantes de la institución en materia de: organización, estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa; derechos y garantías en materia de derechos humanos; cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública; acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad; nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio para cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia, entre otros. En ese sentido, se prevé diseñar y ejecutar programas de capacitación para los integrantes del organismo, de manera de brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente; e implementar programas de becas e investigaciones de interés, que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Intervenir en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, en cumplimiento de todas las normas procesales que aseguren el debido ejercicio del derecho de defensa (Artículo 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 24.946).

- Ejercer, en materia no penal, la defensa y representación en juicio de quienes invoquen y justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos (Artículo 60 de la Ley Nº 24.946).
- Asegurar la necesaria intervención del Ministerio Público de la Defensa en relación a los intereses de las personas menores de edad, incapaces y personas inhabilitadas, conforme las previsiones de los Artículos 51, inciso i), 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 24946.
- Representar y asistir a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal, a través de las Curadurías Públicas.
- Ejercer la tutoría pública de niñas, niños y adolescentes, en el marco de lo normado por los Artículos 58 y 59 de la Ley Nº 24.946 y conforme se lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Intervenir conforme las previsiones dispuestas en la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, en orden a asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas que se encuentren internadas por padecimientos mentales.
- Continuar con el desempeño de las funciones de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, conforme las previsiones de la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario
- Brindar asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.
- Brindar asesoramiento y asistencia en el trámite administrativo de expulsión (Artículo 64 de la Ley Nº 25.871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso a los emigrantes detenidos y no detenidos, asistidos por la defensa pública.
- Patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales que corresponda, a las personas que lo soliciten en los términos de lo establecido en el artículo 51, inc. v) de la Ley Nº 24.946.
- Ejercer la representación letrada de los progenitores que se encuentren en otro Estado Parte y carezcan de recursos económicos, en los casos de restitución internacional de menores previstos en el Convenio de La Haya sobre Restitución Internacional de Menores y en el Convenio Interamericano sobre Restitución Internacional de Menores.
- Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa y la remoción de obstáculos para el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación vinculados con la asistencia de grupos especialmente vulnerables: Comisión de Cárceles; Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes; Comisión sobre Temáticas de Género; Comisión del Emigrante; Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio y Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado; Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; Programa piloto sobre Diversidad Cultural; Programa piloto para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de la Libertad; Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico; Programa para la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Programa sobre temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores; Programa contra la Violencia Institucional; Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia y Programa de Resolución Alternativa de Conflictos.

- Diseñar y ejecutar, en coordinación con organismos e instituciones vinculados en la materia, programas de acción destinados a la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de los grupos más vulnerables de la sociedad, tales como: adultos mayores; niños/as y adolescentes; mujeres; emigrantes; personas con discapacidad; personas privadas de la libertad; refugiados; pueblos indígenas; población de escasos recursos económicos; entre otros.
- Promover acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los asistidos por la defensa pública, incentivando una mayor intervención de los defensores públicos en aquellas materias relacionadas con la efectiva vigencia de tales derechos, como la problemática relativa a desalojos forzosos y al acceso a la vivienda digna y a la tierra (ámbito urbano y no urbano), y fortaleciendo el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, creando, en caso de resultar pertinente, equipos de trabajo para la defensa de sus derechos. A su vez, se prevé estimular acciones tendentes a revertir criterios restrictivos en la evaluación del concepto de pobreza para acceder a la defensa pública.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos; firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales; y efectuar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en dichos documentos.
- Promover relaciones con las instituciones nacionales e internacionales representativas del servicio de defensa pública y afines para fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo de la defensa pública.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con instituciones afines, nacionales e internacionales, en orden a instar el fortalecimiento del sistema de defensa pública y procurar la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, siguiendo los principios rectores que emanan de las Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Hacer conocer la opinión del Ministerio Público de la Defensa con respecto a la conveniencia de determinadas reformas legislativas o reglamentarias, que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública.
- Diseñar y ejecutar políticas de comunicación institucional con el objetivo de dar a conocer la misión institucional y labor del Ministerio Público de la Defensa y proyectar y acercar el servicio de defensa pública hacia los grupos más necesitados.
- Tramitar actuaciones y presentaciones diversas relacionadas con la protección del cumplimiento funcional del defensor público, denuncias sobre limitaciones de derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa pública, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, y demás solicitudes de particulares y de organismos, sobre materias o competencias de la Defensoría General o los defensores oficiales, tutores o curadores, requerimientos de defensores ad hoc en los términos del Artículo 11 de la Ley N° 24.946.
- Velar por la defensa de los derechos humanos de todas las personas asistidas por la defensa pública, alojados en establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica, a fin de que las personas allí alojadas sean tratadas con el respeto debido a su persona.
- Garantizar el ejercicio de una defensa técnica eficaz en el procedimiento administrativo de imposición de sanciones disciplinarias a personas privadas de su libertad asistidas por la defensa pública.
- Reforzar el sistema de cobertura específica del servicio de defensa pública en ámbitos relacionados con detención en sede policial.
- Fortalecer las acciones que realiza la Unidad de Detección, Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Otras Formas de Violencia Institucional y Condiciones Inhumanas de

Detención y continuar con acciones concretas, en el marco de la “Campaña Nacional contra la Tortura”, con el fin de visibilizar esta terrible práctica y de sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la tortura en nuestro país. Asimismo, continuar la labor orientada a la prevención eficaz de los actos de violencia institucional, así como promover los derechos de las personas víctimas de hechos de violencia institucional, fortaleciendo las tareas que lleva a cabo el Programa contra la Violencia Institucional.

- Conformar cuerpos técnicos específicos y unidades interdisciplinarias para coadyuvar con la cobertura del servicio de defensa pública.
- Llevar a cabo el análisis de gestión y estadísticas de la labor desarrollada por la institución, a los fines de la optimización del servicio de la defensa pública.
- Llevar a cabo el enlace en red del Ministerio Público de la Defensa, vinculando distintas dependencias con la Defensoría General de la Nación, mediante la instalación de un sistema con contenidos de interés para todo el Organismo, de ágil actualización en integración y con un buen acceso a base de datos necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones de competencia del servicio público de defensa.
- Fortalecer las acciones llevadas a cabo por el Programa de Resolución Alternativa de Conflictos con miras a instrumentalizar las pautas internacionales en materia de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, así como aquellas que proponen la articulación de medidas alternativas a la pena de prisión.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCION)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1	2	Judicial	4.234.687.000
TOTAL			4.234.687.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	4.234.687.000
Gastos en Personal	3.966.310.000
Personal Permanente	3.858.908.193
Personal Temporario	75.266.289
Servicios Extraordinarios	3.000.791
Asignaciones Familiares	13.264.515
Asistencia Social al Personal	4.211.541
Personal contratado	11.658.671
Bienes de Consumo	28.287.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	2.152.844
Textiles y Vestuario	27.024
Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.509.525
Productos de Cuero y Caucho	17.924
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.267.943
Productos de Minerales No Metálicos	48.921
Productos Metálicos	259.206
Minerales	29.572
Otros Bienes de Consumo	18.974.041
Servicios No Personales	145.849.000
Servicios Básicos	37.049.018
Alquileres y Derechos	62.256.660
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	16.530.726
Servicios Técnicos y Profesionales	11.090.709
Servicios Comerciales y Financieros	4.393.708
Pasajes y Viáticos	10.582.126
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.093.117
Otros Servicios	2.852.936
Bienes de Uso	94.128.000
Bienes Preexistentes	20.897.000
Construcciones	22.000.000
Maquinaria y Equipo	38.173.046
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	1.500.000
Activos Intangibles	11.557.954
Transferencias	113.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	113.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	2.671.784.000	4.888	0
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	1.562.903.000	2.826	0
TOTAL			4.234.687.000	7.714	0

PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (artículo N° 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen, en nombre de ésta, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros (civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc.) los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público. Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluir, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte.

Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Procuración General	Procuración General de la Nación	2.616.321.200
02	Investigación Causa Asociación Mutual Israelita Argentina - AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	31.636.473
03	Acciones de la Escuela de Servicio de Justicia	Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica	1.826.327
Proyectos:			
01	Reformas Mejorativas Guido 1577	Procuración General de la Nación	1.000.000
02	Reformas Mejorativas Perón 667	Procuración General de la Nación	5.000.000
03	Puesta en Valor Laboratorio Forense	Procuración General de la Nación	10.000.000
04	Puesta en Valor Inmuebles - Etapa I	Procuración General de la Nación	6.000.000
TOTAL:			2.671.784.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.671.784.000
Gastos en Personal	2.509.476.000
Personal Permanente	2.488.205.825
Servicios Extraordinarios	1.859.000
Asignaciones Familiares	9.067.375
Asistencia Social al Personal	3.424.800
Personal contratado	6.919.000
Bienes de Consumo	15.140.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.507.122
Productos de Papel, Cartón e Impresos	419.346
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	579.824
Productos de Minerales No Metálicos	38.650
Productos Metálicos	79.212
Minerales	19.325
Otros Bienes de Consumo	12.496.521
Servicios No Personales	79.672.000
Servicios Básicos	31.392.127
Alquileres y Derechos	36.826.349
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.588.728
Servicios Técnicos y Profesionales	1.349.569
Servicios Comerciales y Financieros	420.892
Pasajes y Viáticos	5.181.625
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	250.000
Otros Servicios	662.710
Bienes de Uso	67.413.000
Bienes Preexistentes	20.897.000
Construcciones	22.000.000
Maquinaria y Equipo	20.082.926
Activos Intangibles	4.433.074
Transferencias	83.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	83.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Contencioso Administrativo o Laboral, etc.

El Ministerio Público de la Defensa a través de su programa "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y Defensa Oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

A su vez, es de su competencia ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público.

En materia Criminal o Penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo Nº 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Cabe destacar que el último párrafo del Artículo Nº 4 de la Ley Nº 24.964, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que fuere designado el Curador Oficial.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.562.903.000
Gastos en Personal	1.456.834.000
Personal Permanente	1.370.702.368
Personal Temporario	75.266.289
Servicios Extraordinarios	1.141.791
Asignaciones Familiares	4.197.140
Asistencia Social al Personal	786.741
Personal contratado	4.739.671
Bienes de Consumo	13.147.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	645.722
Textiles y Vestuario	27.024
Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.090.179
Productos de Cuero y Caucho	17.924
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	688.119
Productos de Minerales No Metálicos	10.271
Productos Metálicos	179.994
Minerales	10.247
Otros Bienes de Consumo	6.477.520
Servicios No Personales	66.177.000
Servicios Básicos	5.656.891
Alquileres y Derechos	25.430.311
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	12.941.998
Servicios Técnicos y Profesionales	9.741.140
Servicios Comerciales y Financieros	3.972.816
Pasajes y Viáticos	5.400.501
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	843.117
Otros Servicios	2.190.226
Bienes de Uso	26.715.000
Maquinaria y Equipo	18.090.120
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	1.500.000
Activos Intangibles	7.124.880
Transferencias	30.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	30.000

LISTADO DE SUBPROGRAMAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	59.795.837
02	Ejercicio del Derecho a la Protección de la Salud Mental	Defensoría General de la Nación	22.439.879
TOTAL			82.235.716

Subprograma 01

EJERCICIO DE LA CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL SUBPROGRAMA

A través de este subprograma se atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Conforme a ello es menester ejercer la curatela de menores huérfanos o abandonados, tal como lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público - Artículo 59. Cabe destacar que dicha norma legal, en su Artículo 4° - último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que fuere designado el Curador Oficial.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	59.795.837
Gastos en Personal	57.795.837
Personal Permanente	57.635.741
Servicios Extraordinarios	26.921
Asignaciones Familiares	72.175
Asistencia Social al Personal	61.000
Bienes de Consumo	181.600
Productos de Papel, Cartón e Impresos	30.200
Otros Bienes de Consumo	151.400
Servicios No Personales	1.012.000
Servicios Básicos	391.500
Alquileres y Derechos	120.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	150.000
Servicios Técnicos y Profesionales	87.000
Servicios Comerciales y Financieros	60.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	120.000
Otros Servicios	83.500
Bienes de Uso	806.400
Maquinaria y Equipo	764.400
Activos Intangibles	42.000

Subprograma 02

EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL SUBPROGRAMA

El subprograma encuentra su fundamento a partir del dictado de la Ley N° 26.657 de Salud Mental, que fue reglamentada por Decreto N° 603/2013 y tiende a obtener la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental. En tal sentido, la Defensoría General de la Nación cuenta con una unidad específica para garantizar un abogado defensor gratuito a toda persona internada involuntariamente y que no cuente con una representación legal. Esta unidad brinda asistencia jurídica gratuita a todas las personas internadas contra su voluntad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no designen un abogado particular.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	22.439.879
Gastos en Personal	21.829.879
Personal Permanente	21.743.730
Servicios Extraordinarios	13.461
Asignaciones Familiares	36.088
Asistencia Social al Personal	36.600
Bienes de Consumo	40.000
Otros Bienes de Consumo	40.000
Servicios No Personales	525.000
Pasajes y Viáticos	525.000
Bienes de Uso	45.000
Activos Intangibles	45.000